



CUT: 224592-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0031-2023-ANA-AAA.M-ALA.LYS

Celendín, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro CUT: 224592-2023, tramitado en la Administración Local de Agua Las Yangas Suite y organizado por el señor Saul Flores Rubio, sobre el Adecuación y Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Regadío Nuevo Chibol, ubicado en el caserío Nuevo Chibol, distrito Uchumarca, provincia Bolívar, departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

Que, de conformidad con la quinta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 0095-2023-ANA, se establece que los Comités de Usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones.

Que, mediante Informe Técnico N°0019-2023-ANA-AAA.M-ALA.LYS/LECS, de fecha 29 de noviembre del 2023, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y la quinta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 0095-2023-ANA para la elección de los consejos Directivos de la organización;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad mediante el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y mediante la Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Las Yangas Suite;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR al Comité de Usuarios del Canal de Regadío Nuevo Chibol adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, a mérito de lo cual queda denominada como "**Comité de Usuarios del Canal de Riego Nuevo Chibol**", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Añac, ubicado en el caserío Nuevo Chibol, distrito Uchumarca, provincia Bolívar, departamento La Libertad.

Artículo Segundo. - RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Nuevo Chibol, para el periodo 2023-2024, el cual se encuentra integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Saul Flores Rubio	33413272
Vicepresidente	Juaquín Vilcatanta Velásquez	80439288
Vocal	Oswaldo Napoleón Díaz Araujo	18988122
Vocal	Emigdio Jesús Mestanza Soriano	43349636
Vocal	Concepción Mestanza Soriano	18988209
Vocal	Rolad Alberto Florindez Rojas	41011422

Artículo Tercero. - DISPONER que el periodo del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Nuevo Chibol, iniciará sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la organización y ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de agua y su Reglamento.

Artículo Cuarto. - DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Nuevo Chibol, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015- MINAGRI.

Artículo Quinto. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios del Canal de Riego Nuevo Chibol, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Nuevo Chibol, en el modo y forma de Ley y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN ANTONIO QUIROZ QUINTANA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA LAS YANGAS SUITE